

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL CONVOCADO POR ORDEN DE 31 DE AGOSTO DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA ASÍ COMO A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES Y EMIGRANTES TEMPORERAS ANDALUZAS Y SUS FAMILIAS, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2020.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código:	Ry71i803PFIRMAID_AAKOwrGVE6z9M	Fecha	23/10/2020	
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3	

ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 1: Preparación y reparto de alimentos a personas en riesgo o situación de exclusión social

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BENEFICO SOCIAL "VIRGEN DE LA CABEZA"

Expediente SISS:(DPGR)527-2020-00000070-1

CIF Entidad Solicitante: G18076034

Objeto/Actividad Subvencionable: COMEDOR SOCIAL VIRGEN DE LA CABEZA

A Subsananar:

- El ámbito de actuación que ha marcado no se corresponde con el que contempla la convocatoria. El correcto es "Preparación y reparto de alimentos a personas en situación de exclusión social".
- Apartados 6.2.6.: El total y la distribución entre hombres y mujeres de las personas beneficiarias debe ser la misma en los dos apartados.
- Apartado 6.3.2: Gastos de gestoría no es un concepto subvencionable en esta modalidad de la línea 11. (apartado 5.c del cuadro resumen de las Bases Reguladoras).

2. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE GRANADA

Expediente SISS:(DPGR)527-2020-00000012-1

CIF Entidad Solicitante: R1800085A

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE CATERING A DOMICILIO PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN EN LAS ZONAS CONSIDERADAS DESFAVORECIDAS DE LOJA - LA ALFAGUARA Y LA ALCAZABA

A Subsananar:

- Apartados 6.2.6.: Deberá indicar el nº y la distribución entre hombres y mujeres de las personas beneficiarias.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: CARITAS DIOCESANA DE GRANADA

Expediente SISS:(DPGR)527-2020-00000028-1

CIF Entidad Solicitante: R1800085A

Objeto/Actividad Subvencionable: SERVICIO DE CATERING A DOMICILIO PARA FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN

A Subsananar:

- Apartado 6.3.1.: En Personal, la multiplicación de nº de trabajadores/as y nº de meses por presupuesto unitario no coincide con el total.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPGR)527-2020-00000010-1

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: CENTRO FAMILIAR "LA TAHONA" I y II

A Subsananar:

- Apartado 4. Declaraciones. Debe declarar, si procede, el compromiso de cumplir las obligaciones



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código:	Ry71i803PFIRMAID_AAKOwrGVE6z9M	Fecha	23/10/2020
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



exigidas.

- Apartado 4. Declaraciones. Ha marcado la casilla “Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas ingresos ...” En dicho apartado deberán mencionar e indicar cualquier ingreso o recurso que perciban para la misma finalidad relacionada con la ejecución del proyecto que solicitan.

- Apartados 6.2.6.: La distribución entre hombres y mujeres de las personas beneficiarias debe ser la misma en los dos apartados.

- Apartados 6.2.6.: sí procede ZONA DESFAVORECIDA

- Apartado 6.3.1.: En Personal, la multiplicación de nº de meses por presupuesto unitario no coincide con el total.

- Apartado 6.3.2.: En Gastos Corrientes deberá indicar los precios unitarios y nº de unidades en cada uno de los conceptos.

5. ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPGR)527-2020-00000011-1

CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: COCINA COLABORATIVA EL PINAR. ATENCIÓN INTEGRAL DE FAMILIAS DESFAVORECIDAS

A Subsanciar:

- Apartado 6.3.1.: En Personal, la multiplicación de nº de meses por presupuestos unitarios no coincide con el Subtotal de Personal.

- Apartado 6.3.2.: El importe total de las partidas de Gastos Corrientes y el Subtotal son incorrectos, y por ende el presupuesto total. Subsanciar el error también en la Memoria-Proyecto.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION HERMANOS OBREROS DE MARIA

Expediente SISS:(DPGR)527-2020-00000050-1

CIF Entidad Solicitante: G18029066

Objeto/Actividad Subvencionable: DESAYUNOS Y ALMUERZOS EN EL AULA

A Subsanciar:

- Apartado 6.3.1.: En Personal, deberá indicar los presupuestos unitarios.

- Apartado 6.3.2.: En Gastos Corrientes deberá indicar los precios unitarios y nº de unidades en cada uno de los conceptos.



CL. ANCHA DE GRACIA, 6 18002 GRANADA
Telef. 958024600 Fax. 958024694

Código:	Ry71i803PFIRMAID_AAKOwrGVE6z9M	Fecha	23/10/2020	
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3	